CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Paraguay de la gente

GOBIERNO NACIONAL

Asunción, 28 de mayo de 2019.

**ADENDA N° 01/2019**

**REF: CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2019 "Servicio de Certificación SSL"**
**ID N° 365 496**

**La Gerencia Operativa de Contrataciones la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), comunica la modificación de la Carta de Invitación** de la presente contratación, de acuerdo al siguiente detalle:

**1) Carta de Invitación ANEXO B DATOS DE LA CONTRATACIÓN PUNTO 18 - inciso d) Experiencia y Capacidad Técnica:**

**DONDE DICE:**

*Copia de contratos y/o facturaciones ejecutados satisfactoriamente por el servicio de certificación SSL a empresas públicas y/o privadas, de los 3 (tres) últimos años (2016-2017-2018). Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado (volumen de facturación igual o superior al 30% del monto de la cantidad máxima, en la sumatoria de los contratos, de los 3 (tres) últimos años (2016, 2017 y 2018), siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado y del rubro ofertado.*

*EN CASO DE CONSORCIOS:* el líder quien deberá indicar con su oferta, cumplirá el 60% de los requisitos solicitados, y el/los demás miembro/s del Consorcio cumplirán con el 40% de los requisitos solicitados.

**DEBE DECIR:**

*Copia de contratos y/o facturaciones ejecutados satisfactoriamente por el servicio de certificación SSL a empresas públicas y/o privadas, de los 3 (tres) últimos años (2016-2017-2018). Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado (volumen de facturación igual o superior al 30% del monto total de la oferta, en la sumatoria de los contratos, de los 3 (tres) últimos años (2016, 2017 y 2018), siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado y del rubro ofertado.*

*EN CASO DE CONSORCIOS:* el líder quien deberá indicar con su oferta, cumplirá el 60% de los requisitos solicitados, y el/los demás miembro/s del Consorcio cumplirán con el 40% de los requisitos solicitados.

CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Paraguay de la gente

GOBIERNO NACIONAL

**2) Carta de Invitación ANEXO E –Documentos de la Oferta – inciso V - Otros documentos.**

**DONDE DICE:**

- *Copia de contratos y/o facturaciones ejecutados satisfactoriamente por el servicio de certificación SSL a empresas públicas y/o privadas, de los 3 (tres) últimos años (2016-2017-2018). Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado (volumen de facturación igual o superior al 30% del monto de la cantidad máxima, en la sumatoria de los contratos, de los 3 (tres) últimos años (2016, 2017 y 2018), siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado y del rubro ofertado.*

- Certificado emitido por el MIC. Para ser beneficiado por dicho certificado, la firma deberá presentar por cada ítem del lote ofertado. La presentación es al efecto de la aplicación del margen de preferencia a favor de los productos y servicios de origen nacional, conforme Art. 2° de la Ley N° 4558/11 y su Decreto Reglamentario N° 9649/12. **Se aclara que la no presentación no será causal de descalificación.**

**DEBE DECIR:**

- *Copia de contratos y/o facturaciones ejecutados satisfactoriamente por el servicio de certificación SSL a empresas públicas y/o privadas, de los 3 (tres) últimos años (2016-2017-2018). Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado (volumen de facturación igual o superior al 30% del monto total de la oferta, en la sumatoria de los contratos, de los 3 (tres) últimos años (2016, 2017 y 2018), siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado y del rubro ofertado.*

- Certificado emitido por el MIC. Para ser beneficiado por dicho certificado, la firma deberá presentar por cada ítem del lote ofertado. La presentación es al efecto de la aplicación del margen de preferencia a favor de los productos y servicios de origen nacional, conforme Art. 2° de la Ley N° 4558/11 y su Decreto Reglamentario N° 9649/12. **Se aclara que la no presentación no será causal de descalificación.**

**C.P. VÍCTOR CARDOZO**
**Gerente**
**Gerencia Operativa de Contrataciones**